



Vigilancia Moderación



Personería Jurídica 6553 del 25 de mayo de 1981
RESOLUCIÓN No. 2910 / 04 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT. 891.801.101-6

CONSEJO DIRECTIVO ACUERDO 1934 (23 de enero de 2026)

Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 1419 del 20 de abril de 2021, Reglamento de Prácticas Formativas de los programas de Bacteriología y Laboratorio Clínico, Enfermería, Fisioterapia, Instrumentación Quirúrgica y Terapia Respiratoria.

El Honorable Consejo Directivo de la UNIVERSIDAD DE BOYACÁ en uso de sus Atribuciones Estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad de Boyacá mediante el Acuerdo 1419 del 20 de abril de 2021 reglamentó las Prácticas Formativas de los programas de Bacteriología y Laboratorio Clínico, Enfermería, Fisioterapia, Instrumentación Quirúrgica y Terapia Respiratoria.

Que las Prácticas Formativas hacen parte del plan curricular de los programas académicos y se considera un componente esencial de la formación del estudiante y un vínculo entre la formación académica y el mundo laboral.

Que el Consejo Directivo en sesión del 23 de enero de 2026 estudió la propuesta de modificación parcial del artículo octavo del Reglamento de las Prácticas Formativas de los programas de Bacteriología y Laboratorio Clínico, Enfermería, Fisioterapia, Instrumentación Quirúrgica y Terapia Respiratoria, presentada por la señora Rectora, la cual fue analizada y avalada previamente por el Consejo Académico para ser puesta en consideración del Consejo Directivo, la cual tiene por objetivo ampliar las posibilidades de realización de las Prácticas Formativas con asignaturas de semestres académicos previos, siempre y cuando se hayan cumplido los prerrequisitos y correquisitos establecidos en el plan curricular para dichas prácticas.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo octavo, literal C del Acuerdo 1419 del 20 de abril de 2021 que corresponde al Reglamento de Prácticas Formativas de los programas de Bacteriología y Laboratorio Clínico, Enfermería, Fisioterapia,

UNIVERSIDAD COMPROMETIDA CON EL FUTURO DE BOYACÁ Y DE COLOMBIA

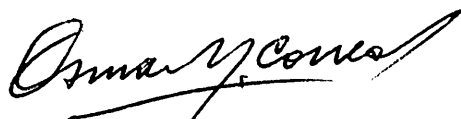
Instrumentación Quirúrgica y Terapia Respiratoria, el cual queda de la siguiente manera:

C. Haber cursado y aprobado las asignaturas de los semestres anteriores al inicio de la Práctica Formativa, cumpliendo los prerrequisitos y correquisitos establecidos en el plan de estudios para dicha Práctica.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición, en virtud del principio de favorabilidad, como garantía al debido proceso, incluidos los procesos que estén en curso a la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Tunja a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).



OSMAR CORREAL CABRAL
Presidente Consejo Directivo



ETHNA YANIRA ROMERO GARZÓN
Secretaria General